



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA**  
**JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA**

SUDIR-JESEP - 13.0

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señores (as)  
 Peticionarios

Asunto: respuesta a peticiones FEDEPESAN.

En atención a las solicitudes allegadas relacionadas en el siguiente cuadro:

<b>Fecha</b>	<b>Nro. de radicado</b>	<b>Peticionario</b>
06/05/2025	GE-2025-035252-DIPON	Brigitte Fischer
06/05/2025	GE-2025-035253-DIPON	Claudia Schudel
06/05/2025	GE-2025-035255-DIPON	Gérard Donzé
06/05/2025	GE-2025-035256-DIPON	Johan Van Minnen
06/05/2025	GE-2025-035258-DIPON	Bettina Wegenastt
06/05/2025	GE-2025-035260-DIPON	Monika Allenspach
06/05/2025	GE-2025-035262-DIPON	Silvia Heuberger
06/05/2025	GE-2025-035263-DIPON	Martine Mozer
06/05/2025	GE-2025-035264-DIPON	M. Michel Oliva
06/05/2025	GE-2025-035270-DIPON	Simonne Meyrat
08/05/2025	GE-2025-035273-DIPON	Anne Chatelanat
08/05/2025	GE-2025-035274-DIPON	Michel Hauger
08/05/2025	GE-2025-035275-DIPON	Michel Faye
08/05/2025	GE-2025-035276-DIPON	Madame Rita Braucourt

Mediante el cual manifiestan (...) “los peligros que acechan a los miembros de la Federación de Pescadores Artesanales de Santander – FEDEPESAN” (...); de manera atenta me permito agradecer su interés en comunicar a esta Institución sus inquietudes, peticiones, quejas o sugerencias respecto del servicio de Policía.

Sin embargo, para una adecuada atención de los requerimientos, es preciso señalar que, conforme al artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, toda petición debe contener, entre otros requisitos, los nombres y apellidos completos del solicitante, su número de documento de identidad y la dirección para notificaciones. En este caso, la comunicación recibida carece de varios de dichos elementos, lo que imposibilita una adecuada identificación y notificación del peticionario.

No obstante, en atención a los hechos expuestos en la comunicación de la referencia, se informa que la Jefatura Nacional del Servicio de Policía ha venido adelantado diversas acciones en el marco de la prevención, disuasión, control e investigación, con el propósito de contrarrestar la situación descrita.

Estas actuaciones fueron oportunamente comunicadas a la señora Yuli Velásquez, representante legal de FEDEPESAN, mediante el oficio Nro. GS-2025-018373-JESEP del 03/05/2025.

Así mismo, se le informa que las solicitudes ciudadanas pueden presentarse presencialmente en los distintos puntos de atención al ciudadano, o de manera virtual a través del correo electrónico institucional [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co), o mediante el enlace web: <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/#/>.

Con fundamento en lo anterior, esta respuesta se emite en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", garantizando así el derecho fundamental de petición. En caso de no poderse efectuar la notificación por los medios habituales debido a la falta de datos de contacto, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), mediante notificación por aviso y con la respectiva constancia secretarial.

Atentamente,

Firma:

Anexo: si

Carrera 59 No 26-21 CAN  
Teléfono: 5159000 ext.9773  
[jesep.gugec-sec@policia.gov.co](mailto:jesep.gugec-sec@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**